



Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2023)

BASES DE OPERACIÓN

La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 del Programa de Calidad y Eficiencia, en adelante la "Comisión Mixta Paritaria", convoca al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a participar en el Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia, en lo sucesivo el "Programa", correspondiente a la evaluación individual del año 2023.

Objetivo

Reconocer y estimular las capacidades y la aplicación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), para aumentar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la Institución, con nuevas actitudes y cultura laboral que permita el mejoramiento de las percepciones económicas de los trabajadores.

Criterios

1. El otorgamiento del Estímulo se efectuará en cuatro niveles de porcentaje salarial (90%, 70%, 50% y 30%), correspondiente al sueldo tabular concepto 07, más prima de antigüedad, a quienes cubran los requisitos y obtengan la puntuación requerida, producto de la evaluación.
2. El Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del PAAE se obtendrá mediante la evaluación de sus actividades, a través de los factores establecidos en los Lineamientos del Programa, para lo cual se deberá utilizar el Sistema Institucional de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (SIPAAE), en el módulo de "Estímulo Calidad y Eficiencia".
3. El jefe inmediato o jefe inmediato superior será responsable de aplicar la evaluación al desempeño a través del SIPAAE, quien deberá hacerlo de **manera objetiva y responsable**.
4. Los factores y subfactores que se utilizarán en la ficha de la Evaluación individual para ingresar al Programa, serán los siguientes:





90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

5. El monto asignado a este Programa para el año 2023, será el ejercido en el programa de evaluación del año 2022 y se distribuirá en forma descendente de la calificación más alta obtenida por los trabajadores, hasta cubrir el número de estímulos asignados a cada Centro de Trabajo. En primer término, se cubrirán los que correspondan al 90%, después los del 70%, 50% y 30% de un mes de salario tabular, más prima de antigüedad (de acuerdo al sueldo aprobado por la SHCP para el PAAE del IPN en el 2023), y aplicando las disposiciones fiscales correspondientes.

6. El monto otorgado por este Programa no será sustituto del salario, ni de ningún otro programa de mejoramiento salarial.

7. El importe que se asigne al trabajador, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Operación, se pagará en una sola exhibición.

8. Las trabajadoras o los trabajadores que hayan disfrutado de licencias por gravidez, paternidad o adopción, durante el año a evaluar, podrán participar en el presente Programa, siempre y cuando hayan trabajado en forma ininterrumpida en los seis meses un día anterior al inicio de su incapacidad.

9. No encontrarse en los supuestos establecidos en los oficios SAD/0457/2024 y OAG-01-24/0194, y que hayan cumplido con la presentación de la declaración patrimonial, según se indica en el oficio 11/013/0251/2024 del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.

Instalación de los Comités Técnicos Mixtos Paritarios de Calidad y Eficiencia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación

El Comité Técnico Mixto Paritario de Calidad y Eficiencia del PAAE del IPN en lo sucesivo el "Comité Técnico", se integrará por dos representantes de la Unidad Académica o Administrativa designados por la Administración (Titular, Subdirectora o Subdirector y la Jefa o Jefe de Departamento de Capital Humano o equivalente) y dos representantes designados por la Representación Sindical de la Unidad correspondiente. En caso de no existir Representación Sindical, **el personal sindicalizado de dicha Unidad deberá designar mediante asamblea, a sus dos representantes.**



90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Se asignarán dos claves en el sistema, una al Secretario Técnico y al Secretario General Delegacional para consulta y seguimiento, quien deberá pertenecer al Comité Técnico. Es importante señalar que, en todo momento, las partes harán uso responsable de la información.

Se instalará el Comité Técnico de las Unidades del IPN, generando el Acta de Instalación en SIPAAE, misma que se firmará en tinta diferente al negro, sellará y escaneará a color en formato PDF para su carga en el SIPAAE.

Las sesiones que realice el Comité Técnico con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del presente programa, deberán realizarse de manera presencial.

Para que las sesiones de estos Comités se lleven a cabo de manera justa y equitativa, deberán estar presentes los cuatro miembros del mismo y en cada reunión de trabajo se deberá levantar una minuta que será válida únicamente si lleva las cuatro firmas de sus integrantes.

Requisitos

1. Ser Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del IPN, con una antigüedad mínima de seis meses y un día en su plaza de base al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y haber prestado sus servicios efectivos de manera presencial durante el periodo a evaluar. Asimismo, deberá encontrarse en activo durante el presente proceso.
2. Podrá participar en el Programa el trabajador que haya obtenido el **Estímulo por Puntualidad y Asistencia (concepto 69)** del primero y segundo semestre del año 2023.
3. El trabajador deberá ser evaluado por la jefa o jefe inmediato o superior jerárquico a través del SIPAAE.





90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Personal que no podrá participar en el proceso

1. El trabajador que haya obtenido el Estímulo a la Calidad y Eficiencia en la Evaluación de los años 2021 y 2022.
2. El PAEE que haya desempeñado funciones en plaza puesto o en puestos directivos de las diferentes Dependencias Politécnicas en el año 2023, así como los que ostentan actualmente plazas de confianza, plaza puesto o directivos.
3. El PAEE que haya tenido durante el año 2023, el cargo de Secretario General Delegacional o que haya ostentado cargo en el Comité Ejecutivo Seccional, así como los que actualmente se encuentren como Secretario General Delegacional o que ostente cargo en el Comité Ejecutivo Seccional.

Procedimiento

1. En la página de la Dirección de Capital Humano (<https://www.ipn.mx/dch/personalapoyo.html>), serán publicadas las presentes Bases de Operación, con los requisitos que deberá cumplir el PAEE que desee participar, así como el Cronograma de Actividades aprobado por la Comisión (Anexo 1).
2. Reunión informativa con las Dependencias Politécnicas, relativa al Programa.
3. Instalación del Comité Técnico y la carga del Acta en el SIPAAE.
4. La Comisión Mixta Paritaria de Calidad y Eficiencia validará las Actas de Instalación de los Comités Técnicos.
5. La Jefa o el Jefe de Capital Humano, de Servicios Administrativos u Homólogo, deberá registrar a las y los Jefes Inmediatos en el SIPAAE.
6. La trabajadora o trabajador deberá ingresar en la página de la Dirección de Capital Humano (<https://www.ipn.mx/dch/personalapoyo.html>) para registrar su participación a través del SIPAAE en el programa, con opción de imprimir acuse. En caso de que el trabajador no pueda realizar su registro en el SIPAAE, deberá revisar el apartado de **Requisitos de Participación** y en caso de no encontrarse en estos supuestos, acudirá al Comité Técnico de su unidad para la aclaración correspondiente.

Handwritten signature

Handwritten mark

NPP

Handwritten mark

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and marks on the right side of the page.



2026
año de
Margarita
Maza



90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

7. La jefa o el jefe inmediato o superior jerárquico, en el apartado correspondiente del SIPAAE aplicará la evaluación al desempeño.
8. La trabajadora o trabajador deberá ingresar al SIPAAE, para revisar su evaluación.
9. La trabajadora o trabajador deberá manifestar si existe conformidad o inconformidad con la evaluación al desempeño, con opción de imprimir el acuse correspondiente. En caso de que la trabajadora o el trabajador no realice ninguna manifestación de conformidad o inconformidad en el SIPAAE, en el periodo establecido en el cronograma de actividades, se entenderá que está de acuerdo con la evaluación.
10. La Jefa o el Jefe de Capital Humano, de Servicios Administrativos u Homólogo, registrará las incidencias del año 2023 (faltas justificadas, retardos justificados y retardos injustificados), de las trabajadoras y los trabajadores que se hayan registrado al programa.
11. El Comité Técnico sesionará de forma presencial, para analizar la totalidad de los expedientes tanto físicos como digitales de los trabajadores participantes y los recursos de inconformidad, registrando en el SIPAAE la resolución correspondiente.
12. El trabajador podrá consultar en el SIPAAE, la resolución del Comité Técnico a su recurso de inconformidad y en caso de no tener la respuesta, podrá acudir de forma directa al Comité Técnico.
13. El Comité Técnico analizará, valorará y ponderará las evaluaciones y deberá registrar a través del SIPAAE el Acta Resolutiva y de Cierre respectiva, misma que **deberá firmarse en tinta diferente al negro, sellarse y escanearse a color, en formato PDF.**
14. La Comisión Mixta Paritaria realizará la validación de las Actas Resolutivas y de Cierre.
15. La Comisión Mixta Paritaria determinará la distribución de los estímulos, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el numeral 1 de los Criterios y analizará los expedientes digitales registrados por las diferentes unidades del IPN para determinar al trabajador que recibirá el beneficio económico indicado en las presentes Bases de Operación; así como la revisión de los recursos de inconformidad que no hayan sido resueltos por el Comité Técnico.





90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

En caso de presentarse empate en los resultados obtenidos por los trabajadores, la Comisión Mixta Paritaria determinará, **con base en la información reportada por los Comités Técnicos**, quiénes accederán al estímulo económico, así como el nivel de porcentaje salarial que recibirá el trabajador.

- 16. La Comisión Mixta Paritaria dará a conocer con claridad los resultados preliminares de los trabajadores que recibirán o no el beneficio económico, incluyendo la resolución otorgada por el Comité Técnico a los Recursos de Inconformidad.
- 17. Los trabajadores podrán interponer el recurso de revisión a través del SIPAAE.
- 18. La Comisión Mixta Paritaria analizará los recursos de revisión presentados para su resolución.
- 19. La Comisión Mixta Paritaria dará a conocer los resultados definitivos al participante y al Comité Técnico a través del SIPAAE, los cuales incluirán la resolución otorgada a los Recursos de Revisión.

Recursos de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño

El trabajador que no esté de acuerdo con la evaluación realizada por el jefe inmediato o superior jerárquico, registrará sus comentarios y elementos probatorios a través del SIPAAE de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de actividades, para tal efecto.

Será responsabilidad del Comité Técnico dar a conocer al trabajador mediante la aplicación informática SIPAAE, así como a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE, los resultados del Recurso de Inconformidad.

Criterios de Desempate

La Comisión Mixta Paritaria considerará para este proceso, como criterios de desempate las siguientes:

- a) La o el trabajador que haya tenido más de doce retardos menores y/o diez retardos mayores justificados o injustificados durante el periodo a evaluar.
- b) El trabajador que cuente con mayor antigüedad.





[Handwritten signature]

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Recurso de Revisión

Es el medio por el cual el trabajador puede solicitar la revisión del resultado preliminar de **"No Beneficiado por el Proceso"**, derivado de su participación en el programa, una vez que le sea notificado a través del SIPAAE.

Para conocer de la procedencia o la improcedencia de este recurso, el trabajador deberá expresar los motivos por los cuales solicita la revisión de su evaluación, recurso de inconformidad (en caso de aplicar) y el expediente inicial digital ya declarado, debiendo cargar documentación que ayude a aclarar situaciones dudosas que lo justifique en el SIPAAE.

No se considerarán nuevas evidencias como parte del expediente digital.

La Comisión Mixta Paritaria analizará y dictaminará para su resolución, **el cual tendrá carácter de inapelable.**

Sanciones

Quedará sin efecto el beneficio económico del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del PAEE, cuando se identifique información alterada o con alguna irregularidad presentada y registrada por la trabajadora o por el trabajador y/o validada por los Comités Técnicos, independientemente de las demás sanciones que se generen, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Transitorios

PRIMERO. - La fecha de pago del estímulo económico asignado a los trabajadores se notificará al término del proceso, después de la firma de los resultados finales del Programa.

SEGUNDO. - En caso de que las unidades no cuenten con la figura de jefe inmediato para la evaluación al desempeño del trabajador, ésta deberá realizarla el superior jerárquico o director con nombramiento.

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

NPP

chi

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature and blue circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

TERCERO. - La Dirección de Capital Humano informa que la Secretaría de Administración se encuentra trabajando bajo los lineamientos de la **Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno**, al participar en este proceso, usted acepta que cumplirá y se apegará a lo establecido en la Política Antisoborno y en general con los Lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia.

Si usted desea conocer más información acerca de la política Antisoborno y/o del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría de Administración, puede ingresar al sitio web de esta Secretaría a través de la liga <http://www.ipn.mx/secadmin/>.

CUARTO. - Lo no previsto en las presentes Bases de Operación, será analizado y resuelto en definitiva por la Comisión Mixta Paritaria.

Anexo 1

Cronograma de Actividades para el Proceso de Aplicación del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2023).

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 27 de mayo de 2026, los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 del Programa de Calidad y Eficiencia, acuerdan expedir las presentes Bases de Operación y Cronograma de Actividades, con la finalidad de que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional que cumpla con los requisitos señalados en las mismas y de conformidad con los acuerdos suscritos por dicha Comisión, participe en el proceso de aplicación del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia (Evaluación 2023).

ATENTAMENTE

Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Calidad y Eficiencia 2026




2026
año de
Margarita
Maza

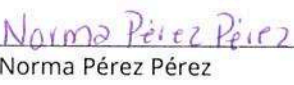


REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN


Lic. Manuel G. Salazar Ramírez
Coordinador


M. en C. Diana Beatriz Benítez Galván


Ing. Juan Luis Ortega Hernández


Lic. Norma Pérez Pérez


Lic. Armando Coutiño Núñez


Ing. David Jonathan Frías Polanco


C. Claudia Fernanda Ávila Jaimes


C. Adriana Rivera García

REPRESENTACIÓN SINDICAL
Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR


C. María Elena Góngora Pastrana
Coordinadora


C. Zianya Liliana Cruz Gómez


C. Álvaro Iván Valencia Trujillo


C. Laura Araceli Rivera Sánchez


C. Miguel Alejandro Buendía Meneses


C. Estefany Esmeralda García Escamilla


C. Margarita Jiménez Rivera


C. Angel Enrique Aguilar Soto

